

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de noviembre de 1984, por la que se crean plazas de Asistentes Técnicos Sanitarios, Auxiliares de Clínica, Auxiliares Administrativos y Celadores (BOJA núm. 120, de 29.12.1984).

Advertidos errores en el Texto de la Orden de 30 de noviembre

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	A.T.S. CONS.	AUX. CLINIC.	AUX. ADTV.	CELAD.
Jaén	Ubeda	-	2	-	-
Jaén	Bailén	-	1	-	1
	debe decir: «...				
Jaén	Ubeda	-	2	-	1
Jaén	Bailén	-	1	-	-

de 1984 sobre creación de plazas de diverso personal, publicada en el B.O.J.A. nº 120 de 29 de diciembre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.651, Anexo, donde dice...

Sevilla, 9 de enero de 1985

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1984, sobre modificaciones en Centros privadas de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y en consideración a la demanda social de puestos escolares en Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la garantía del derecho constitucional que reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de Centros docentes y a petición de sus titulares, procede la autorización, clasificación, transformación y ampliación de unidades y Transferencia de Titularidad en Centros Privados.

Resultando que han sido debidamente sustanciados los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación con los informes preceptivos de la Inspección de Educación Básica del Estado y de la Oficina Técnica de Construcciones en los ámbitos de sus respectivas competencias, así como cumplimentando el trámite de previa autorización.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de agosto) y el Decreto 1855/74 de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio) y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Artículo único. Otorgar la autorización, clasificación, transformación y ampliación de unidades y Transferencia de Titularidad en los Centros Privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Sevilla, 5 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERIA

Municipio: Almería
Localidad: Almería
Código de centro: 04000936
Domicilio: C/ Caravaca, 20
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»
Titular: Pto. Benéfico-Docente E.E.P.P. Sagrada Familia
Autorización: Ampliación de 3 unidades de Educación General Básica para 120 puestos escolares.
Composición resultante: 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

PROVINCIA DE CADIZ

Municipio: Cádiz
Localidad: Cádiz
Código de centro: 11001351
Domicilio: Avda. Andalucía nº 70
Denominación: «María Auxiliadora»
Titular: Hijas de María Auxiliadora
Autorización: Ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.
Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 17 unidades de Educación

General Básica para 680 puestos escolares.

PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Córdoba
Localidad: Córdoba
Código de centro: 14002212
Domicilio: c/ Maese Luis nº 26
Denominación: «Calderón de la Barca»
Titular: D. Alfonso Pascual Gañán
Autorización: Nueva denominación «Académica Espinosa»

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Granada
Localidad: Granada
Código de centro: 18003508
Domicilio: c/ Virgen Blanca nº 25
Denominación: «Santa María»
Titular: Religiosas Hijas de Jesús
Autorización: Ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.
Composición resultante: 4 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares.

PROVINCIA DE HUELVA

Municipio: Huelva
Localidad: Huelva
Código de centro: 21001508
Domicilio: c/ Doctor Cantero Cuadrado nº 1
Denominación: «Virgen de los Milagros»
Titular: Obispado de Huelva
Clasificación definitiva: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.
Composición resultante: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: San Juan del Puerto
Localidad: San Juan del Puerto
Código de centro: 21002793
Domicilio: c/ Pedro Sotomayor esquina a c/ General Prim
Denominación: «San Juan Bautista»
Titular: Obispado
Clasificación definitiva: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.
Composición resultante: 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga
Localidad: Málaga
Código de centro: 29601525
Domicilio: c/ Alava nº 9
Denominación: «Los Pinos de Miraflores del Palo»
Titular: Dª Mª Luisa Trevilla Padial y Dª Mª Dolores Casas Huertas.

Autorización definitiva: 4 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 45 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 45 puestos escolares).

Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar para 90 puestos escolares (2 unidades de Jardín de Infancia para 45 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 45 puestos escolares).

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Código de centro: 29006283

Domicilio: c/ Zarzamora, 40-44 - Urbanización Puertosol - Bda. Puerto de la Torre.

Denominación: «Puertosol»

Titular: Sociedad Mercantil DUMIN, S.A.

Autorización: Transformación de 1 unidad de Párvulos en 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares y 17 unidades de Educación General Básica para 680 puestos escolares.

Municipio: Ronda

Localidad: Ronda

Código de centro: 29007871

Domicilio: c/ Manuel Montero, 4 y 6

Denominación: «La Caridad»

Titular: Religiosas Hermanas de la Cruz

Autorización: Nueva denominación «Sor Angela de la Cruz»

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Código de centro: 41601371

Domicilio: c/ Virgen de Loreto nº 6

Denominación: «Niño Feliz»

Titular: Cooperativa de Enseñanza de Trabajo Asociado «Niño Feliz»

Autorización definitiva: 1 unidad de Jardín de Infancia para 25 puestos escolares.

Composición resultante: 1 unidad de Jardín de Infancia para 25 puestos escolares.

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Código de centro: 41006304

Domicilio: c/ Ofelia Nieto nº 10 - Bda. de la Plata

Denominación: «Nuestra Señora del Pilar»

Titular: D. Manuel García Vázquez

Autorización: Transformación de Centro de Educación General Básica en Centro de Preescolar con 1 unidad de Párvulos para 25 puestos escolares.

Composición resultante: 1 unidad de Párvulos para 25 puestos escolares.

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Código de centro: 41005932

Domicilio: Avda. Eduardo Dato nº 42

Denominación: Colegio de Educación Especial «Nuestro Padre Jesús del Gran Poder»

Titular: Orden Hospitalaria San Juan de Dios

Autorización: Transformación de Centro de niñas en Centro mixto de Educación Especial.

ORDEN de 5 de diciembre de 1984, sobre corrección de errores por omisión a la Orden de 14 de noviembre de 1984, por la que se ponen en funcionamiento varios institutos de Formación Profesional.

Observada omisión en la Orden de 14 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. del 27) respecto del I.F.P. de Alhama de Granada donde dice:

Segundo Grado

Rama Administrativo y Comercial. Especialidad Administrativa.

debe incluirse:

Rama Automoción. Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Respecto del I.F.P. de Alhama (Huelva), donde dice

Rama Eléctrica.

Debe decir:

Rama Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

Sevilla, 5 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de diciembre de 1984, por la que se suprimen enseñanzas en el Instituto de Formación Profesional de San Fernando (Cádiz) y en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Linares (Jaén).

Por Orden de 14 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. del 27) han sido puestos en funcionamiento nuevos Institutos de Formación Profesional en San Fernando (Cádiz) y Linares (Jaén), que permitirán descongestionar los ya existentes en las citadas localidades. Pero ello es necesario suprimir enseñanzas de Formación Profesional en estos últimos, en sus distintos grados, ramas, profesiones y especialidades, y que han sido autorizadas previamente en los nuevos Institutos creados. Consecuentemente con esta redistribución de enseñanzas, se obtendrá una elevación sustancial en el rendimiento de los Centros afectados, derivada de un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en cada momento, por lo que:

Esta Consejería, de conformidad con el favorable informe emitido por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia respectivas, ha dispuesto:

Primero. Se suprimen en los Centros de Formación Profesional que a continuación se relacionan, las enseñanzas en los grados, ramas, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos se detallan, a partir del curso académico 1984/85.

I.F.P. de San Fernando (Cádiz), domicilio: Avda. Pery Junquera s/n. Primer Grado.

Rama Automoción. Profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.

Rama Delineación. Profesión Delineante.

Rama Sanitaria. Profesión Clínica.

Rama Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

Curso de Enseñanzas Complementarias de primero o segundo grado.

Segundo Grado.

Rama Automoción. Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Rama Delineación. Especialidades Delineación Industrial y Delineación de Edificios y Obras.

Rama Electricidad y Electrónica. Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

I.F.F.P. «Reyes de España» de Linares (Jaén), domicilio Avda. San Cristóbal s/n.

Primer Grado.

Rama Electricidad y Electrónica. Profesiones Electricidad y Electrónica.

Segundo Grado.

Rama Electricidad y Electrónica. Especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Electrónica Industrial y Electrónica de Comunicaciones.

Segundo. Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y Ordenación Académica, previa propuestas detalladas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes, para arbitrar cuantas medidas sean precisas para adscribir al profesorado afectado por las supresiones de enseñanzas:

Del Instituto de Formación de San Fernando (Cádiz), sito en la Avda. Pery Junquera s/n al nuevo Instituto de Formación Profesional sito en la Barriada de la Magdalena s/n, de la misma localidad.

Del Instituto Politécnico de Formación Profesional «Reyes de España», de Linares sito en la Avda. de San Cristóbal s/n, al nuevo Instituto de Formación Profesional con domicilio en la Barriada de los Arrayanes s/n de la misma localidad.

Se autoriza igualmente a las citadas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Cádiz y Jaén para efectuar el traslado del material didáctico.

Sevilla, 5 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1984, por la que se transforma en Centro Público de Educación Especial el Colegio «Sagrada Familia» de Huelva.

En cumplimiento de la Cláusula segunda del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva de fecha 7 de noviembre de 1983,

HE RESUELTO:

Artículo primero. Transformar el Centro Privado de Educación Especial «Sagrada Familia» de Huelva en Centro Público, en las condiciones de las Cláusulas del citado Convenio, quedando constituido conforme al Anexo que se adjunta.

Artículo segundo. La presente Orden surtirá efectos jurídicos y Administrativos desde el 31 de agosto de 1984.

Sevilla, 12 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Código: 21001545.
Domicilio: Carretera Huelva-Sevilla, Km. 636.
Régimen de provisión: Ordinario.
Composición resultante: 10 unidades mixtas de Educación Especial, Residencia para 40 plazas y 1 Dirección con Curso.

ORDEN de 12 de diciembre de 1984, sobre ayudas para gastos de funcionamiento de los Centros privados de Educación Especial.

Los Centros Privados de Educación Especial han venido recibiendo subvenciones y ayudas de las distintas Administraciones Públicas para sufragar los costosos gastos que por diferentes conceptos origina la escolarización de este tipo de alumnos.

La Administración Educativa es consciente de que determinados Centros privados de Educación Especial, sin ánimo de lucro, tienen carencias económicas para dar la justa respuesta a las necesidades específicas que cubren.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia, como medida excepcional para el año 1984,

HA DISPUESTO:

Artículo 1º. Convocar subvenciones para gastos de funcionamiento de Centros Privados de Educación Especial, efectuados en el año 1984.

Artículo 2º. La subvención convocada se declara compatible con las ayudas a la gratuidad de la enseñanza reguladas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de junio de 1984 (B.O.J.A. nº 74 de 7 de agosto).

Artículo 3º. No podrán percibir la subvención convocada los Centros que reciban ayudas para el año 1984, por los mismos conceptos que se señalan en el artículo 4º de la presente Orden, salvo que se jus-

tifique haber efectuado un gasto superior al subvencionado.

Artículo 4º. Los cantidades subvencionadas se aplicarán a compra de material no inventariable, para actividades, bienes de servicios para la enseñanza y gastos de personal auxiliar o complementario.

Artículo 5º. Para el cobro de la subvención deberán presentarse justificantes del gasto efectuado por los conceptos relacionados en el punto anterior distintos de los que se presenten como justificación de las ayudas a la gratuidad de la enseñanza a las que se refiere el punto 2.

Artículo 6º. Para la petición de la subvención regulado en la presente Orden deberá presentarse la siguiente documentación:

Instancia conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I, suscrita por el titular o representante legal del Centro.

Copia de las Resoluciones en que se conceden ayudas para el año 1984 al Centro solicitante.

Memorio de las actividades y relación de gastos realizados en 1984 para funcionamiento del Centro y memoria programa de las actividades pendientes de realizar en 1984.

Artículo 7º. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden.

Artículo 8º. La Inspección Técnica correspondiente informará las solicitudes haciendo constar si se han realizado efectivamente las actividades y se han prestado los servicios relacionados en la memoria presentada por el Centro, y si el pago de estas actividades y servicios se han cubierto también por otras subvenciones recibidas por el Centro.

Artículo 9º. En el plazo máximo de veinte días desde la finalización del período de presentación de solicitudes las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica la documentación aportada por los Centros, debidamente informada, según apartado anterior.

Artículo 10º. La propuesta de concesión de subvenciones será elaborada por una comisión similar a la constituida en la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica para la concesión de las ayudas institucionales referidas en el Artículo 2º, más un representante designado por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 11º. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica resolverá la convocatoria de subvención a la vista de las propuestas efectuadas.

Artículo 12º. La cuantía de la subvención concedida a cada Centro será fijada por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, teniendo en cuenta las peticiones recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

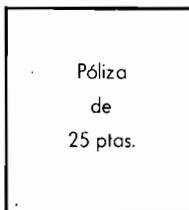
Artículo 13º. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica interpretará y resolverá cuantas incidencias se presenten en la aplicación de la presente Orden.

Artículo 14º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA



Ilustrísimo Señor:

Don _____ mayor de edad con D.N.I. Nº _____, expedido en _____ el _____ de _____ de 1.9____, con domicilio en _____ provincia de _____ como (1) titular o representante del Centro denominado _____ sito en la localidad de _____ provincia de _____ calle o plaza de _____ nº _____ teléfono _____ número Código _____ Número identificación Fiscal _____.

SOLICITA : De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 12 de diciembre de 1984, le sea concedida (subvención) para gastos de funcionamiento de Centros Privados de Educación Especial, por los conceptos que a continuación se indican:

(2)

<input type="checkbox"/>	Compra de material no inventariable	Ptas.	_____
<input type="checkbox"/>	Bienes de servicio para la enseñanza	Ptas.	_____
<input type="checkbox"/>	Gastos de personal auxiliar o complementario	Ptas.	_____
		TOTAL	_____

A tales efectos, declara ser ciertos todos y cada uno de los datos que hacen constar en la presente solicitud y documentos que acompañan.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA Y RENOVACION PEDAGOGICA

- (1) - Táchese lo que no proceda.
- (2) - Señale con una cruz (X) los conceptos por los que solicita la ayuda.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1984 (BOJA de 27 de julio) convocaba concurso-oposición para la provisión de vacantes situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

De acuerdo con lo establecido en el número 10 de la citada convocatoria en cumplimiento de lo establecido en el art. 7.2 de la Ley General de Educación sobre la fase de prácticas previa para el ingreso definitivo en la docencia oficial, procede que por esta Dirección General se regule el proceso y la evaluación de la fase de prácticas de las mencionadas pruebas selectivas.

Por otra parte, las Resoluciones de esta Dirección General de 4 de septiembre y de 23 de octubre de 1984 (BOJAS de 18 de septiembre y de 23 de octubre, respectivamente) establecían las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional para el presente curso 1984/85.

Dada la identidad de niveles educativos de las enseñanzas que se imparten y la naturaleza de las plazas convocadas, parece oportuno que la normativa que regule la fase de prácticas para la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas sea análoga a la ya establecida en las citadas Resoluciones.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General ha resuelto:

1º. La fase de Prácticas de los opositores a la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, que hayan superado la fase de concurso oposición en los turnos Libre y de Reserva establecida en el Decreto 2043/71, de 23 de julio, se regirá por lo previsto en las mencionadas Resoluciones de esta Dirección General salvo lo establecido en la presente.

2º. La duración de la fase de prácticas de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente convocatoria no será superior a seis meses contando a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 30 de junio.

En cualquier caso, el período de incorporación no será posterior al 1 de febrero.